

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 -2015/MDCH

Chaclacayo, 28 de Octubre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 107-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 313-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a través del cual la Dirección Nacional del Presupuesto Público en su calidad de más alta autoridad técnica normativa en materia presupuestaria, viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país.

Que, asimismo, los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las Instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos ante los concejos regionales o concejos municipales, según sea el caso, para su inclusión en el correspondiente presupuesto Institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 45-2015/MDCH, se aprobó la incorporación de los acuerdos y compromisos adoptados en el Presupuesto Participativo 2015, materializados en el acta del 25 de julio de 2014;

Que, el 03 de julio del año en curso, el Concejo de Coordinación Local Distrital, aprobó por mayoría, la re priorización de las obras y proyectos del Presupuesto Participativo del año 2015. En atención a ello, con Informe N° 107-2015-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, luego del análisis correspondiente concluye que el acta de acuerdos y compromisos del Consejo de Coordinación Local Distrital de Chaclacayo del 03 de julio de 2015, sea aprobado por el Concejo Municipal, dado que esta no fue aprobada en el Acuerdo de Concejo N° 45-2015/MDCH;

Que, el último párrafo del numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece que si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, el Presidente Regional o el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y

el nivel de recursos disponible para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo;

Estando al Informe N° 313-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la **incorporación de los acuerdos y compromisos de re priorización de las obras y proyectos del Presupuesto Participativo 2015**, materializados en el acta de fecha 03 de julio de 2015, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC ALC
GM
SG,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE